


Cód. Documento:	Título Documento:	 GLEZCO asesores y consultores
28 - COVID-19	DECLARACIONES-LIQUIDACIONES PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2020	



DECLARACIONES – LIQUIDACIONES PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2020

Durante el mes de abril, a pesar de la situación del estado de alarma, habrá que presentar en los plazos habituales ante la Administración Tributaria las declaraciones-liquidaciones correspondientes al **primer trimestre del ejercicio 2020, cuyo plazo de presentación vence el próximo 20 de abril.**

Las declaraciones que hay que presentar son:

- **RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA** de rentas de trabajo, profesionales y de rendimientos del capital mobiliario, rendimientos de capital inmobiliario, declaración trimestral correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020.
- **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**, declaración correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020.
- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, primer pago fraccionado del ejercicio 2020.
- **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**, primer pago fraccionado del ejercicio 2020.

Para formular estas declaraciones, nos sería de gran ayuda para poder cumplir con el plazo establecido, que nos aporte la documentación **antes del día 6 de abril.**

En este sentido, y para facilitar la remisión de la documentación a nuestros asesores, le insistimos en la importancia de utilizar las **herramientas de teletrabajo** que ponemos a su disposición y que le detallamos en el comunicado que acompaña a esta circular. Nuestro equipo contable queda a su plena disposición para asesorarle en el uso de estas herramientas en el correo contabilidad@glezco.com.

Quedamos a la espera de sus noticias, y aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

DEPARTAMENTO FISCAL



Fecha: 27/03/2019	DEPARTAMENTO: FISCAL	REALIZADO POR: MANUEL ORTIZ	REVISADO POR: PABLO MUÑIZ	Página: 1/1
----------------------	-------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------